



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 15 de febrero de 2022.-  
**DECRETO ALC. N°0607/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, **Artículo 10 N°2**, donde establece "si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM; Por medio del Decreto Alcaldicio N°4.082/2021, de fecha 06 de octubre del 2021 se procede a efectuar la contratación directa de la Empresa Constructora Maga Ltda., con la finalidad de adquirir materiales para la Reparación de Caminos y Calles de la Comuna de Alto Hospicio, por una duración del contrato de hasta completar un monto de 499 UTM; En virtud de la contratación, es que se solicita a la empresa presentar una garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al 5% del monto total contratado, teniendo un plazo de entrega de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de contratación directa en portal de mercado público para hacer efectiva su entrega; Cumplido el plazo para la presentación de esta, el proveedor individualizado, con anterioridad no cumple con entregar el documento respectivo, con lo cual la Unidad Técnica (Dirección de Tránsito y Transporte Público) procede a notificar a la empresa mediante Ordinario N°095/2020 de fecha 24 de noviembre, señalando que se pondrá término anticipado de contrato por incumplimiento grave en las obligaciones establecidas en la contratación; Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N°4.997/2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, se procede a decretar el término anticipado de contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Maga Ltda., por las razones ya antes mencionadas; Memorando N°120, de fecha 04 de febrero del 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S), Dirección Jurídica y de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita decretar trato directo con **Ricardo Luis Cordero Martini**, con el fin de que continúe con la prestación de los servicios contratados a la empresa Constructora Maga Ltda., en el marco de la contratación directa denominada "Adquisición de Insumos Asfálticos para la Comuna de Alto Hospicio", servicios que no podrán ser concluidos debido al término anticipado del contrato con el proveedor, por incumplimiento grave de sus obligaciones contraídas en los términos de referencia de la contratación; Memorando N°134, de fecha 11 de febrero del 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, y su Reglamento, **Artículo 10 N°2**; la contratación directa con **Ricardo Luis Cordero Martini**, con el fin de que continúe con la prestación de los servicios contratados a la empresa Constructora Maga Ltda., en el marco de la contratación directa denominada "Adquisición de Insumos Asfálticos para la Comuna de Alto Hospicio", servicios que no podrán ser concluidos debido al término anticipado del contrato con el proveedor, por incumplimiento grave de sus obligaciones, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Ricardo Luis Cordero Martini**, por los valores que a continuación se detallan, con un plazo de ejecución de los servicios hasta dar cumplimiento total a las obligaciones contraídas en la presente contratación:

| Ítem                     | Detalle                  | Cantidad     | Valor Unitario Neto | Valor Total Neto     |
|--------------------------|--------------------------|--------------|---------------------|----------------------|
| 1                        | Asfalto para imprimación | 1.000 litros | \$ 1.050            | \$ 1.050.000         |
| 2                        | Mezcla Asfalto en Frío   | 70 M3        | \$ 210.000          | \$ 14.700.000        |
| <b>VALOR TOTAL NETO</b>  |                          |              |                     | <b>\$ 15.750.000</b> |
| <b>IVA</b>               |                          |              |                     | <b>\$ 2.992.500</b>  |
| <b>VALOR TOTAL BRUTO</b> |                          |              |                     | <b>\$ 18.742.500</b> |

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la prestación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar o determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

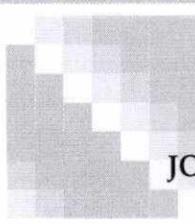
5.- Los gastos asociados a la contratación serán cargados a la cuenta N°215-31-02-004-005.002 "Mejoramiento Espacios Públicos Alto Hospicio" del Presupuesto Municipal. Los productos deberán ser entregados a solicitud de la Unidad Técnica, en lugar, horario y condiciones que esta indique al proveedor

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Nuestro mejor proyecto de Vida



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm  
Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Jurídico
- Secoplac
- Encargado Portal